# DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO ENERO 2022

# AUTORIDADES MUNICIPALES DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE

Dr. JOSE FACUNDO RUFEIL

SECRETARIO DE COORDINACION Sr. JUAN APARICIO SANDOVAL

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Cra. ADRIANA NATALIA BARONI

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Ing. GABRIEL GERMAN DA SILVA PAGOT

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Sr. CRISTIAN SEBASTIAN LEDESMA

SECRETARIO DE CAPACITACION Y FORMACION DE EMPLEO
ANTONIO NICOLAS GUEVARA

SECRETARIO DE SALUD
Dr. ARIEL FERNANDO RAMOS

SECRETARIO DE DESARROLLO INTEGRAL Y TECNOLOGIA Sr. GUSTAVO MARCELO MOLL

## **INDICE DE DECRETOS ENERO 2022**

| DECRETO Nº    | CONTENIDO  |
|---------------|--|
| 01/01DE/2022  | Adhesión Dto. Provincial 01/22   |
| 02/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Noelia Noemí Fernández para gastos de subsistencia            |
| 03/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Silvana Moyano Arrieta para gastos de subsistencia            |
| 04/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Emilse Dayana Arroyo Arrieta para gastos de subsistencia      |
| 05/01-DE/2015 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Candela Mariet Anabalon Cocciardi para gastos de subsistencia |
| 06/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Juan Daniel Robledo para gastos de subsistencia                  |
| 07/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Erika Elizabeth Lezcano para gastos de subsistencia           |
| 08/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Mirta Susana Tello para gastos de subsistencia                |
| 09/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Sandy Jacqueline Ruth Fernández Heredia                       |
| 10/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Mayco Bernabe Blasco para gastos de subsistencia                 |
| 11/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Rita Elsa Vera para gastos de subsistencia                    |

| 12/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Ricardo Omar Castillo para gastos de subsistencia          |
|---------------|--|
| 13/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Flavia Edith Ferreyra para gastos de subsistencia       |
| 14/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Héctor Gabriel Gutiérrez para gastos de subsistencia       |
| 15/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Douglas Aldo Fernández para gastos de subsistencia         |
| 16/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Gabriela Savid para gastos de subsistencia        |
| 17/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Elizabeth Paola Arrieta para gastos de subsistencia     |
| 18/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Enzo Rene López para gastos médicos                        |
| 19/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Franco Ezequiel Ceballos para gastos de subsistencia       |
| 20/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Gabriela Natalia González para gastos de subsistencia   |
| 22/01-DE/2022 | Autorizando la realización de exhumaciones en el cementerio local "El Ángel".                          |
| 23/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Matías Alberto Olmos Alejandra para gastos de subsistencia |
| 24/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Roberto Mauricio Aguilera para gastos de subsistencia      |

| 25/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. José Luis Flores para gastos médicos                          |
|---------------|---|
| 26/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Jorge Leonardo de la Fuente para gastos de subsistencia       |
| 27/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Dalma Daniela Barbosa para gastos de subsistencia          |
| 28/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Oscar Andrés Aguayo para gastos de subsistencia               |
| 29/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Silvia del Rosario Barrionuevo para gastos de subsistencia |
| 30/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Raúl Omar Gaetan para gastos de subsistencia                  |
| 31/01-DE/2022 | Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Octavio Yair De<br>La Berlina-               |
| 32/01-DE/2022 | Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Erica Vanesa García-                         |
| 33/01-DE/2022 | Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Adrian Cruz-                                 |
| 34/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Abelina Del Carmen Zapata para gastos de subsistencia      |
| 35/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Rocio Marianella Huerta para gastos de subsistencia        |
| 36/1-DE/2022  | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Diego Andres Arrieta para gastos de subsistencia              |
| 37/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Gerardo Osvaldo Quevedo para gastos de subsistencia           |

| 38/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Andrés Darío Ceballos para gastos de subsistencia        |
|---------------|--|
| 39/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Norman Ángel Cortez Marqui para gastos de subsistencia   |
| 40/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Ignacio Jorge Nicolás Torres para gastos de subsistencia |
| 41/01-DE/2022 | Creación Dirección General de Servidores Urbanos   |

## DECRETO Nro.01/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 1/2022,

У

**CONSIDERANDO**: Que el mismo en su considerandos establece que "la Provincia de Córdoba, por su parte, desde el mes de julio pasado, ha fijado, y adecuado sucesivamente, el esquema de actividades habilitadas y disposiciones sanitarias aplicables en todo su territorio, según la evaluación de la situación sanitaria (...). Que en contexto epidemiológico actual, según lo aconsejan las autoridades sanitarias, resulta necesario disponer la prórroga de las medidas de prevención en vigencia, con las adecuaciones que se indican en este acto; ello, a efectos de proteger la salud pública, contener la transmisión del virus y evitar un aumento excesivo de la ocupación de camas críticas en el sistema de salud."

Que resulta pertinente adherir en la ciudad de La Calera, a todo lo dispuesto por parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba, conforme lo aconsejado por las autoridades sanitarias locales.

Por todo ello.

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

ARTICULO 1º: ADHIERASE, la Municipalidad de La Calera, en todos sus términos al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 1/2022 de fecha 3 de enero de 2022

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Ricardo Oscar Coca- Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 07 de enero de 2022.-

## DECRETO Nro.02/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Noelia Noemí

**Fernández, D.N.I N° 27.914.363**, con domicilio en calle Rivadavia Nº 320, Bº Centro de la Ciudad de La Calera, y

**CONSIDERANDO:** Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor de la Sra. Noelia Noemí Fernández, D.N.I Nº 27.914.363, con domicilio en calle Rivadavia Nº 320, Bº Centro de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

**ARTICULO 5º: COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

## DECRETO Nro.03/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Silvana Moyano, D.N.I N° 22.562.212**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, Bº Rumy Huassi de la Ciudad de La Calera, y

**CONSIDERANDO:** Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor de la Sra. Silvana Moyano, D.N.I Nº 22.562.212, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, Bº Rumy Huassi de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:</u> IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

## DECRETO Nro.04/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Emilse Dayana

**Arroyo Arrieta, D.N.I N° 37.166.826**, con domicilio en calle Avellaneda Nº 957, Bº La Isla de la Ciudad de La Calera, y

**CONSIDERANDO:** Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor de la Sra. Emilse Dayana Arroyo Arrieta, D.N.I Nº 37.166.826, con domicilio en calle Avellaneda Nº 957, Bº La Isla de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:</u> IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

## DECRETO Nro.05/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Candela Mariet Anabalon Cocciardi, D.N.I N° 41.001.843**, con domicilio en calle Alvear Nº 1281, Bº Minetti III

Sec. de la Ciudad de La Calera, y

**CONSIDERANDO:** Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor de la Sra. Candela Mariet Anabalon Cocciardi, D.N.I Nº 41.001.843, con domicilio en calle Alvear Nº 1281, Bº Minetti III Sec. de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:</u> IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

## DECRETO Nro.06/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Juan Daniel

**Robledo, D.N.I N° 14.622.485**, con domicilio en calle Ortiz de Ocampo Nº 1017, Bº Maipú de la Ciudad de La Calera, y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor del Sr. Juan Daniel Robledo, D.N.I Nº 14.622.485, con domicilio en calle Ortiz de Ocampo Nº 1017, Bº Maipú de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:</u> IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

**ARTICULO 5º: COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

## DECRETO Nro. 07/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Erika Elizabeth

**Lezcano, D.N.I N° 40.416.759**, con domicilio en calle Miguel Cane Nº 582, Bº Industrial de la Ciudad de La Calera, y

**CONSIDERANDO:** Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor de la Sra. Erika Elizabeth Lezcano, D.N.I Nº 40.416.759, con domicilio en calle Miguel Cane Nº 582, Bº Industrial de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:</u> IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

## DECRETO Nro. 08/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Mirta Susana Tello, D.N.I N° 14.694.419**, con domicilio en calle Rio Xanaes N° 229, B° La Campana de la Ciudad de La Calera, y

**CONSIDERANDO:** Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor de la Sra. Mirta Susana Tello, D.N.I Nº 14.694.419, con domicilio en calle Rio Xanaes Nº 229, Bº La Campana de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:</u> IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

**ARTICULO 5º: COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipa

## DECRETO Nro. 09/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>VISTO:</u> La solicitud realizada por la **Sra. Sandy Jacqueline Ruth Fernández Heredia, D.N.I N° 37.094.523**, con domicilio en calle Publica S/N B° Rumy

Huasi de la Ciudad de La Calera, y

**CONSIDERANDO:** Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor de la Sra. Sandy Jacqueline Ruth Fernández Heredia, D.N.I Nº 37.094.523, con domicilio en calle Publica S/N Bº Rumy Huasi de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:</u> IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

## DECRETO Nro. 10/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

de La Calera, y

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Mayco Bernabe**Blasco, D.N.I N° 31.930.257 con domicilio en calle Avellaneda N° 793, B° Centro de la Ciudad

**CONSIDERANDO:** Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) a favor del Sr. Mayco Bernabe Blasco, D.N.I Nº 31.930.257 con domicilio en calle Avellaneda Nº 793, Bº Centro de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:</u> IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

## DECRETO Nro.11/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Rita Elsa Vera, D.N.I Nº11.761.520**, con domicilio encalle Rio San Antonio, Casa 12 S/N, Bº La Campana de la ciudad de La Calera, y

**CONSIDERANDO:** Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a favor de la Sra. Rita Elsa Vera, D.N.I Nº11.761.520, con domicilio en calle Rio San Antonio, Casa 12 S/N, Bº La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º**: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

## DECRETO Nro.12/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Ricardo Omar Castillo, D.N.I N°20.749.019, con domicilio encalle Publica S/N, B° El Chorrito de la ciudad de La Calera, y

**CONSIDERANDO:** Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Ocho Mil (\$8.000) a favor del Sr. Ricardo Omar Castillo, D.N.I Nº20.749.019, con domicilio en calle Publica S/N, Bº El Chorrito de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:</u> <u>IMPUTASE</u> la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente

## DECRETO Nro.13/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>VISTO:</u> La solicitud realizada por la **Sra. Flavia Edith Ferreyra, D.N.I N°25.363.485**, con domicilio en calle Jujuy esq. Rio Salado S/N, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

**CONSIDERANDO:** Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a favor de la Sra. Flavia Edith Ferreyra, D.N.I Nº25.363.485, con domicilio en calle Jujuy esq. Rio Salado S/N, Bº La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:</u> IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

## DECRETO Nro.14/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Héctor Gabriel

**Gutiérrez**, **D.N.I Nº46.489.259**, con domicilio en calle Rio Primero esq. Colombia S/N, Bº Los Filtros de la ciudad de La Calera, y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Siete Mil (\$7.000) a favor del Sr. Héctor Gabriel Gutiérrez, D.N.I Nº46.489.259, con domicilio en calle Rio Primero esq. Colombia S/N, Bº Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

## DECRETO Nro. 15/D.E./2022 DEPARTAMETO EJECUTIVO

<u>VISTO:</u> La solicitud realizada por el **Sr. Douglas Aldo Fernández, D.N.I N° 35.109.487** con domicilio en calle General Valle Nº 1077, Bº Los Filtros de

la Ciudad de La Calera, y

**CONSIDERANDO:** Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º: AUTORIZASE** una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor del Sr. Douglas Aldo Fernández, D.N.I N° 35.109.487 con domicilio en calle General Valle Nº 1077, Bº Los Filtros de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

## DECRETO Nro.16/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>VISTO:</u> La solicitud realizada por la **Sra. María Gabriela** 

**Savid, D.N.I N°29.161.608**, con domicilio en calle Rivadavia N° 226, B° Centro de la ciudad de La Calera, y

**CONSIDERANDO:** Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a favor de la Sra. María Gabriela Savid, D.N.I Nº29.161.608, con domicilio en calle Rivadavia Nº 226, Bº Centro de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

## DECRETO Nro.17/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>VISTO:</u> La solicitud realizada por la **Sra. Elizabeth Paola Arrieta, D.N.I Nº25.755.423**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, Bº Rumy Huassi de la ciudad de La Calera, y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a favor de la Sra. Elizabeth Paola Arrieta, D.N.I Nº25.755.423, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, Bº Rumy Huassi de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.o

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

## DECRETO Nro.18/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calera, y

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Enzo Rene López, D.N.I**N°23.197.064, con domicilio en calle Las Acacias N° 707, B° Cuesta Colorada de la ciudad de La

<u>CONSIDERANDO:</u> Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. Enzo Rene López, D.N.I Nº23.197.064**, con domicilio en calle Las Acacias Nº 707, Bº Cuesta Colorada de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

## DECRETO Nro.19/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Franco Ezequiel Ceballos, D.N.I Nº36.793.033**, con domicilio en calle Alfonsina Storni Nº 658, Bº Stoecklin de la ciudad de La Calera, y

**CONSIDERANDO:** Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a favor del Sr. Franco Ezequiel Ceballos, D.N.I Nº36.793.033, con domicilio en calle Alfonsina Storni Nº 658, Bº Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:</u> IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

**ARTICULO 5º: COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

## DECRETO Nro.20/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Gabriela Natalia Gonzalez, D.N.I N°27.888.109**, con domicilio en calle Gral. Cabrera N° 874, B° 25 De Mayo de la ciudad de La Calera, y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Gabriela Natalia Gonzalez, D.N.I Nº27.888.109**, con domicilio en calle Gral. Cabrera Nº 874, Bº 25 De Mayo de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

## DECRETO Nro.21/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Erika Micaela Pajon,

**D.N.I Nº39.447.646**, con domicilio en Pje. Ambrocio Moran S/N, Bº La Isla de la ciudad de La Calera, y

**CONSIDERANDO:** Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a favor de la Sra. Erika Micaela Pajon, D.N.I Nº39.447.646, con domicilio en Pje. Ambrocio Moran S/N, Bº La Isla de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:</u> IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

## DECRETO Nro.22/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>VISTO:</u> El informe elevado al Departamento Ejecutivo Municipal por parte de la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas

<u>CONSIDERANDO:</u> Que el mismo informa sobre numerosos nichos propiedad del Municipio ubicados en el cementerio "El Ángel" cuyos responsables han incumplido el pago de las obligaciones.

Que en observancia de la normativa vigente se han arbitrado los medios tendientes a la publicación de la nomina de nichos objeto del presente Acto Administrativo en miras a la regulación de su situación; lo cual no se concretara hasta el momento, y

Que con el objeto de mejorar el funcionamiento del área en un todo de acuerdo con la Legislación sobre Cementerio contenida en la ordenanza N°051/01-CD/2017 promulgada mediante el decreto N°382/01-DE/2017; se debe dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello.

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE la realización de las exhumaciones de los nichos ubicados en el cementerio "El Ángel" que a continuación se detallan:

- 1) Sector 0D Fila 01 Nicho Nº 00009
- 2) Sector 0D Fila 02 Nicho Nº 00086
- 3) Sector 0D Fila 03 Nicho Nº 00087
- 4) Sector 0D Fila 03 Nicho Nº 00091
- 5) Sector 0D Fila 01 Nicho Nº 00661
- 6) Sector 0D Fila 01 Nicho Nº 00665

**Art. 2º) FIJESE** el día miércoles 19 de Enero del 2022 para el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 1º del presente dispositivo. -

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

**Art. 4º)** Cúrsese copia del presente decreto a la secretaria de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección de prensa y Difusión y al tribunal de cuentas, a sus efectos.

Art. 5°) Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Ricardo Oscar Coca-Secretario de Gobierno Dr. José Facundo Rufeil-Intendente Municipal

LA CALERA, 18 de Enero de 2022.-

## DECRETO Nro.23/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Matías Alberto Olmos, D.N.I**N°34.684.399, con domicilio en calle Lago Argentino S/N, B° El Chorrito de la ciudad de La

Calera, y

**CONSIDERANDO:** Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Ocho Mil (\$8.000) a favor del Sr. Matías Alberto Olmos, D.N.I Nº34.684.399, con domicilio en calle Lago Argentino S/N, Bº El Chorrito de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º**: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 18 de Enero de 2022.-

## DECRETO Nro.24/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Roberto Mauricio Aguilera, D.N.I Nº22.328.296**, con domicilio en calle General Cabrera S/N, Bº 9 de Julio de la ciudad de La Calera, y

**CONSIDERANDO:** Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a favor del Sr. Roberto Mauricio Aguilera, D.N.I Nº22.328.296, con domicilio en calle General Cabrera S/N, Bº 9 de Julio de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:</u> IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

La CALERA, 18 de Enero de 2022.-

# DECRETO Nro.25/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. José Luis Flores, D.N.I Nº17.866.258**, con domicilio en calle Rio Paraná Nº 1096, Bº Los Filtros de la ciudad de La Calera, y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º</u>: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Ocho Mil (\$8.000) a favor del Sr. José Luis Flores, D.N.I Nº17.866.258, con domicilio en calle Rio Paraná Nº 1096, Bº Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º</u>: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º**: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 18 de Enero de 2022.-

## DECRETO Nro.26/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>VISTO:</u> La solicitud realizada por el **Sr. Jorge Leonardo de la Fuente, D.N.I Nº27.076.902**, con domicilio en calle Remedios De Escalada Nº 294, Bº Calera

Central de la ciudad de La Calera, y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor del **Sr. Jorge Leonardo de la Fuente, D.N.I Nº27.076.902**, con domicilio en calle Remedios De Escalada Nº 294, Bº Calera Central de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:</u> IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º**: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 19 de Enero de 2022.-

## DECRETO Nro.27/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>VISTO:</u> La solicitud realizada por la **Sra. Dalma Daniela Barbosa, D.N.I Nº38.987.290**, con domicilio en calle Publica S/N, Bº Rumy Hussi de la ciudad de La Calera, y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes pata hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a favor de la Sra. Dalma Daniela Barbosa, D.N.I Nº38.987.290, con domicilio en calle Publica S/N, Bº Rumy Hussi de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:</u> IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 20 de Enero 2022.-

## DECRETO Nro.28/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

la ciudad de Córdoba, y

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Oscar Andrés Aguayo, D.N.I Nº14.365.787**, con domicilio en calle Caracas Nº 1295, Bº Villa El Libertador de

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos subsistencia, gastos fijos de comercio y gastos para mantenimiento de su familia con motivo de las disminuciones de las ventas de su local comercial que se vieron afectadas por la obra de desagüe realizada frente al mismo, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) a favor del Sr. Oscar Andrés Aguayo, D.N.I Nº 14.365.787, con domicilio en calle Caracas Nº 1295, Bº Villa El Libertador de la ciudad de Córdoba para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:</u> IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Ricardo Oscar Coca- Secretario de Gobierno Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 20 de Enero de 2022.-

## DECRETO Nro. 29/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Silvia del Rosario Barrionuevo, D.N.I. No. 17.866.255**, con domicilio en calle 6 de Septiembre No. 315, Bo. Stoecklin, de la ciudad de La Calera, y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos subsistencia, gastos fijos de comercio y gastos para mantenimiento de su familia con motivo de las disminuciones de las ventas de su local comercial que se vieron afectadas por la obra de desagüe realizada frente al mismo, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) a favor de la Sra. Silvia del Rosario Barrionuevo, D.N.I. No. 17.866.255, con domicilio en calle 6

de Septiembre No. 315, Bo. Stoecklin, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º</u>: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4º**: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Ricardo Oscar Coca- Secretario de Gobierno.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 21 de Enero de 2022.-

# DECRETO Nro.30/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Raúl Omar Gaetan, D.N.I N°12.248.608, con domicilio en calle Brasil N° 343, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

**CONSIDERANDO:** Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Siete Mil (\$7.000) a favor del Sr. Raúl Omar Gaetan, D.N.I Nº12.248.608, con domicilio en calle Brasil Nº 343, Bº La

Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 24 de Enero de 2022.-

# DECRETO Nro.31D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>VISTO:</u> Que el día 10 de Diciembre de 2021 se produjera el deceso del **Sr. Octavio Yair De La Berlina, D.N.I Nº 58.978.951** y

CONSIDERANDO Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por la Dra. Natalia Egea y Ramirez, M.P. 30696 y Acta de defunción No. 159, Folio No. 159, Tomo 1A, Año 2021 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Luciana Janet De La Berlina, D.N.I. Nº 43.061.602 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º</u>: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios del Sr. Octavio Yair De La Berlina, D.N.I Nº 58.978.951, según Factura B Nº 00000774 de fecha 04 de Enero del 2022.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º**: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.

**ARTICULO 4º** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Juan Aparicio Sandoval - Secretario de Coordinación Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 24 de Enero de 2022.-

# DECRETO Nro.32D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>VISTO:</u> Que el día 02 de Diciembre de 2021 se produjera el deceso de la **Sra. Erica Vanesa García, D.N.I Nº 30.899.893** y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que la misma la atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Gustavo Andres Morales, M.P. 30636/8 y Acta de defunción No.15966, Folio No.66, Tomo 54D, Año 2021 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Trancita Díaz, D.N.I. Nº F5.916.201 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de

recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º</u>: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios de la Sra. Erica Vanesa Garcia, D.N.I Nº 30.899.893, según Factura B Nº 00000773 de fecha 04 de Enero del 2022.

<u>ARTICULO 2º</u>: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º**: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Juan Aparicio Sandoval - Secretario de Coordinación.

## DECRETO Nro.33/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>VISTO:</u> Que el día 30 de Noviembre de 2021 se produjera el deceso del **Sr. Adrian Cruz, D.N.I Nº 12.620.459** y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Facundo Agustin Castro, M.P. 37334 y Acta de defunción No.155, Folio No.155, Tomo 1A, Año 2021 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Marta Liliana Del Carmen Landriel, D.N.I. Nº 17.053.697 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello.

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios del Sr. Adrian Cruz, D.N.I Nº 12.620.459, según Factura B Nº 00000772 de fecha 04 de Enero del 2022.

<u>ARTICULO 2º</u>: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.

Juan Aparicio Sandoval - Secretario de Coordinación

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 28 de Enero de 2022.-

DECRETO Nro.34/D.E./2022
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Abelina Del Carmen

**Zapata, D.N.I** N°F5.210.370, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rumy Huassi de la ciudad de La Calera, y

**CONSIDERANDO:** Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello.

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a favor de la Sra. Abelina Del Carmen Zapata, D.N.I NºF5.210.370, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, Bº Rumy Huassi de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:</u> IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º**: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Ricardo Oscar Coca- Secretario de Gobierno Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 28 de Enero de 2022.-

## DECRETO Nro.35/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Rocio Marianella

**Huerta, D.N.I Nº40.248.841**, con domicilio en calle Jujuy Esq. Panaholma S/N, Bº La Campana de la ciudad de La Calera, y

**CONSIDERANDO:** Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello.

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a favor de la Sra. Rocio Marianella Huerta, D.N.I Nº40.248.841, con domicilio en calle Jujuy Esq. Panaholma S/N, Bº La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:</u> IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Ricardo Oscar Coca- Secretario de Gobierno.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 28 de Enero de 2022.-

DECRETO Nro.36/D.E./2022
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Diego Andres Arrieta,

**D.N.I N°29.217.200**, con domicilio en calle Gral. Valle N° 1368, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello.

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a favor del Sr. Diego Andres Arrieta, D.N.I Nº29.217.200, con domicilio en calle Gral. Valle Nº 1368, Bº La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º</u>: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º**: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Ricardo Oscar Coca- Secretario de Gobierno

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 28 de Enero de 2022.-

DECRETO Nro.37/D.E./2022
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Gerardo Osvaldo

**Quevedo, D.N.I Nº32.683.138**, con domicilio en calle Avellaneda Nº 1309, Bº La Isla de la ciudad de La Calera, y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello.

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º</u>: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a favor del Sr. Gerardo Osvaldo Quevedo, D.N.I Nº32.683.138, con domicilio en calle Avellaneda Nº 1309, Bº La Isla de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:</u> IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Ricardo Oscar Coca- Secretario de Gobierno.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 31 de Enero de 2022.-

DECRETO Nro.38/D.E./2022
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Andrés Darío

**Ceballos, D.N.I №22.942.414**, con domicilio en calle Publica S/Nº, Bº Rumy Hussi de la ciudad de La Calera, y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello.

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º</u>: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a favor del Sr. Andrés Darío Ceballos, D.N.I Nº22.942.414, con domicilio en calle Publica S/Nº, Bº Rumy Hussi de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º</u>: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º**: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Ricardo Oscar Coca- Secretario de Gobierno.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 31 de Enero de 2022.-

DECRETO Nro.39/D.E./2022
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Norman Ángel Cortez

**Marqui, D.N.I** N°36.792.842, con domicilio en calle Publica S/N°, B° El Diquecito de la ciudad de La Calera, y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello.

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º</u>: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Seis Mil (\$6.000) a favor del Sr. Norman Ángel Cortez Marqui, D.N.I Nº36.792.842, con domicilio en calle Publica S/Nº, Bº El Diquecito de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º</u>: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º**: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Ricardo Oscar Coca- Secretario de Gobierno.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 31 de Enero de 2022.-

DECRETO Nro.40/D.E./2022
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Ignacio Jorge Nicolás

**Torres, D.N.I N°38.884.910**, con domicilio en calle Rio Yuspe N° 599, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello.

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. Ignacio Jorge Nicolás Torres, D.N.I Nº38.884.910**, con domicilio en calle Rio Yuspe Nº 599, Bº La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Ricardo Oscar Coca- Secretario de Gobierno.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 31 de enero de 2022.-

## DECRETO NRO. 041/D.E./2022

un mejor funcionamiento de las mismas".

VISTO: El Decreto N° 367/01-D.E./2019 de fecha 13 de Noviembre de 2019 que promulga la Ordenanza Orgánica Municipal N° 039/CD/2019, sancionada en el seno del Concejo Deliberante de nuestra ciudad en fecha 7 de Noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO: Que la misma prevé en su Título VI, "Otras Disposiciones", Artículo 34°, que el Departamento Ejecutivo tiene la facultad de "establecer por vía reglamentaria las normas que creen y establezcan organismos y áreas dependientes de las secretarías y direcciones generales previstas en la presente ordenanza, con el objetivo de fijar

Que a fin de reorganizar y dotar de mayor eficiencia y eficacia a la administración, resulta necesaria la creación del área Dirección General de Servidores Urbanos, dependiente de la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, en la órbita de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que dicha Dirección tendrá competencia para llevar coordinar el desarrollo de los proyectos socio-productivos, socio-comunitarios, socio-laborales que promueven el desarrollo local y la inclusión social plena para personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica, en los que participen beneficiarios de planes y programas sociales de origen Nacional y/o Provincial.

Que, a fin de llevar adelante los mencionados proyectos, podrá suscribir acuerdos con las unidades ejecutoras de los planes o programas sociales, de manera que aquellas personas que en contraprestación del beneficio y en el marco de la normativa vigente y sin ser dependientes de la Municipalidad de La Calera, realicen tareas de reciclado, de construcción, infraestructura social, de mejoramiento barrial y/o habitacional, o presten servicios ambientales, entre otros, puedan realizarlo de manera coordinada en el ámbito de en la ciudad de La Calera.

Que en consecuencia y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 49 inc. 17 de la Ley Orgánica 8102 y artículo 34º de la ordenanza Nº 39/DE/2019, resulta menester dictar el acto administrativo correspondiente, por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### D E C R E T A

**Art. 1º** ) **CREASE** el área "Dirección General de Servidores Urbanos" dependiente de la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, en la órbita de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en virtud de la delegación expresa establecida en el Artículo 34º de la ordenanza Nº 39/DE/2019.

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. -

Art.3°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Ing. Gabriel German Da Silva Pagot.

# DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO FEBRERO 2022

# AUTORIDADES MUNICIPALES DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE

Dr. JOSE FACUNDO RUFEIL

SECRETARIO DE COORDINACION Sr. JUAN APARICIO SANDOVAL

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Cra. ADRIANA NATALIA BARONI

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Ing. GABRIEL GERMAN DA SILVA PAGOT

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Sr. CRISTIAN SEBASTIAN LEDESMA

SECRETARIO DE CAPACITACION Y FORMACION DE EMPLEO
ANTONIO NICOLAS GUEVARA

SECRETARIO DE SALUD
Dr. ARIEL FERNANDO RAMOS

SECRETARIO DE DESARROLLO INTEGRAL Y TECNOLOGIA Sr. GUSTAVO MARCELO MOLL

#### **INDICE DE DECRETOS FEBRERO 2022**

| DECRETO Nº    | CONTENIDO   |
|---------------|---|
| 42/01DE/2022  | Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Nieto Andrés Herminio                          |
| 43/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Rosa Perla Romero para gastos de subsistencia                |
| 44/01-DE/2022 | Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Hugo Ricardo De Aira                           |
| 45/01-DE/2022 | Autorizando la realización de exhumaciones en el cementerio local "El Ángel".                               |
| 46/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Gisela Desiree Salcedo Maldonado para gastos de subsistencia |
| 47/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Estela Noemí Bazán para solventar costos                     |
| 48/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Juan Javier Blanco para solventar costos                        |
| 49/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Santiago Gauto para solventar costos                            |
| 50/01-DE/2022 | Baja definitiva del Agente Municipal Barrionuevo Ernesto Rafael.  |
| 51/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Luisa Haydee De Fatima Valenzuela para solventar costos      |
| 52/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Jorge Reynaldo Rueda para gastos de subsistencia                |
| 53/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Carolina Isabel Pérez para gastos de subsistencia            |

| 54/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Verónica Silvana Vieyra para gastos de subsistencia      |
|---------------|---|
| 55/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Ricardo Sebastián de la Berlina para gastos de subsistencia |
| 56/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Damaris Ayelen Romero para gastos de subsistencia        |
| 57/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Jessica Alejandra Baigorria para gastos de subsistencia  |
| 58/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Rogelio Vivas para gastos de subsistencia                   |
| 59/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Sandra Mercedes Juarez para gastos de subsistencia       |
| 60/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Teresa Betiana Ruarte para gastos de subsistencia        |
| 61/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Guillermo Raúl Enrico para gastos médicos                   |
| 62/01-DE/2022 | Anulado.  |
| 63/01-DE/2022 | Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Luis Francisco Silva                       |
| 64/01-DE/2022 | Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta Graciela Antonia Quiroga                 |
| 65/01-DE/2022 | Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Rodolfo Miguel Delicia                     |
| 66/01-DE/2022 | Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta Ana Norberta Muzzilli                    |

| 67/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Carina Mariela Carrizo para gastos de subsistencia            |
|---------------|--|
| 68/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Daiana Marcela Molina para solventar costos                   |
| 69/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Liliana Carlina Garay para solventar costos                   |
| 70/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Nicolas Javier Lucero para gastos de subsistencia                |
| 71/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Luisa Sandes para gastos de subsistencia                |
| 72/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Daniel Marcelo Pizarro para gastos de subsistencia               |
| 73/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Freddimir Gustavo Villavicencio Delgado para solventar costos    |
| 74/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Gabriel Ricardo Acuña para gastos médicos                        |
| 75/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Pamela Denise Podesta para solventar costos                   |
| 76/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Gabriela Alejandra Segovia Videla para gastos de subsistencia |
| 77/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Magdalena Balmaceda para gastos médicos                 |
| 78/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Agustina Del Valle Martínez para gastos de subsistencia       |
| 79/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Guillermo Enrique Schneider para gastos de subsistencia          |

| 80/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Gabriela Jeannette Salguero Ledesma para gastos médicos |
|---------------|--|
| 81/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ruth Pamela Giménez para gastos de subsistencia         |

## DECRETO Nro. 42/ D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

 $\underline{\text{VISTO}}\text{: Que el d\'a 2 de Enero de 2022 se produjera el deceso del Sr. Nieto Andrés Herminio D.N.I. Nº 8.409.776 y}$ 

CONSIDERANDO Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por la Dra. Virginia Arismendi, M.P. 41742/0 y Acta de defunción No. 171, Folio No. 171, Tomo 1A, Año 2021 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Leonardo Martin Barros D.N.I. Nº. 28.708.561 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello.

# EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL(\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios del Sr. Nieto Andrés Herminio D.N.I Nº 8.409.776 según Factura B Nº 00000784 de fecha 19 de Enero del 2022.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

**ARTICULO 4º** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Ricardo Oscar Coca- Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 01 de febrero de 2022.-

DECRETO Nro.43/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Rosa Perla

Romero, D.N.I Nº13.350.532, con domicilio en calle Antonio Balcarce Nº 688, Bº Stoecklin, de la ciudad de La Calera, y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a favor de la Sra. Rosa Perla Romero, D.N.I Nº13.350.532, con domicilio en calle Antonio Balcarce Nº 688, Bº Stoecklin, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:</u>IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º**:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

#### DECRETO Nro. 44. D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>VISTO</u>: Que el día 28 de Diciembre de 2021 se produjera el deceso del **Sr. Hugo Ricardo De Aira, D.N.I. Nº 25.068.475** y

CONSIDERANDO Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por la Dra. Nadia Gimena Rodríguez Mazzuco, M.P. 42780/3/1 y Acta de defunción No. 2, Folio No. 2, Tomo 1A, Año 2021 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Dominga Magdalena De Aira, D.N.I. Nº. 23.825.381 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello.

# EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL(\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios del Sr. Hugo Ricardo De Aira, D.N.I Nº 25.068.475 según Factura B Nº 00000783 de fecha 19 de Enero del 2022.

<u>ARTICULO 2º:</u> IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

**ARTICULO 4º** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Ricardo Oscar Coca- Secretario de Gobierno Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

# DECRETO Nro.45/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El informe elevado al Departamento Ejecutivo Municipal por parte de la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el mismo informa sobre numerosos nichos propiedad del Municipio ubicados en el cementerio "El Ángel" cuyos responsables han incumplido el pago de las obligaciones.

Que en observancia de la normativa vigente se han arbitrado los medios tendientes a la publicación de la nomina de nichos objeto del presente Acto Administrativo en miras a la regulación de su situación; lo cual no se concretara hasta el momento, y

Que con el objeto de mejorar el funcionamiento del área en un todo de acuerdo con la Legislación sobre Cementerio contenida en la ordenanza Nº051/01-CD/2017 promulgada mediante el decreto N°382/01-DE/2017; se debe dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

<u>ARTÍCULO 1º:</u> AUTORIZASE la realización de las exhumaciones de los nichos ubicados en el cementerio "El Ángel" que a continuación se detallan:

- 1) Sector 0A Fila 02 Nicho Nº 00258
- 2) Sector 0B Fila 03 Nicho Nº 00225
- 3) Sector 0D Fila 02 Nicho Nº 00254
- 4) Sector 0D Fila 02 Nicho Nº 00302
- 5) Sector 0D Fila 02 Nicho Nº 00326

Art. 2°) FIJESE el día martes 01 de Febrero del 2022 para el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 1° del presente dispositivo. -

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

**Art. 4º)** Cúrsese copia del presente decreto a la secretaria de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección de prensa y Difusión y al tribunal de cuentas, a sus efectos.

Art. 5°) Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Ricardo Oscar Coca- Secretario de Gobierno Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 01 de Febrero de 2022.-

DECRETO Nro.46/D.E./2022
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Gisela Desiree**Salcedo Maldonado, D.N.I Nº35.666.616, con domicilio en calle Gral. Paz Nº 933, Bº Cerro

Norte de la ciudad de La Calera, y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Diez Mil (\$10.000) a favor de la Sra. Gisela Desiree Salcedo Maldonado, D.N.I Nº35.666.616, con domicilio en calle Gral. Paz Nº 933, Bº Cerro Norte de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida "Ayudas a Instituciones Sin Fines de Lucro" 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4º**: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Ricardo Oscar Coca- Secretario de Gobierno Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 02 de Febrero 2022.-

DECRETO Nro.47 /D.E./2022
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Estela Noemí

**Bazán, D.N.I Nº 20.486.351**, con domicilio en Lució V. Mansilla 447 Barrio Stoecklin, de la ciudad de La Calera, y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos subsistencia, gastos fijos de comercio y gastos para mantenimiento de su familia con motivo de las disminuciones de las ventas de su local comercial que se vieron afectadas por la obra de desagüe realizada frente al mismo, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) a favor de la Sra. Estela Noemí Bazán, D.N.I Nº 20.486.351, con domicilio en Lució V. Mansilla 447 Barrio Stoecklin, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 02 de Febrero de 2022.-

DECRETO Nro.48/D.E./2022
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Juan Javier

**Blanco**, **D.N.I** N°23.460.752, con domicilio en calle Rio San Antonio N° 615, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que en nombre del Club Spotivo

Social y Recreativo La Campana, su presidente solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos para la compra de equipos deportivos, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello.

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Sesenta y Tres Mil (\$63.000) a favor del Sr. Juan Javier Blanco, D.N.I Nº23.460.752, con domicilio en calle Rio San Antonio Nº 615, Bº La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:</u>IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida "Ayudas a Instituciones Sin Fines de Lucro" 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4º**:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Ricardo Oscar Coca- Secretario de Gobierno

LA CALERA, 02 de Febrero de 2022.-

DECRETO Nro.49/D.E./2022
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Santiago

**Gauto, D.N.I Nº43.928.284**, con domicilio en calle Coronel Moldes Nº 648, PB, dpto. "1" Bº Covicco de la ciudad de La Calera, y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos para su participación en la 6ta etapa del Circuito Argentino de Beach Voley, a realizarse los días 4,5 y 6 de Febrero del año en curso, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Diez Mil (\$10.000) a favor del Sr. Santiago Gauto, D.N.I Nº43.928.284, con domicilio en calle Coronel Moldes Nº 648, PB, dpto. "1" Bº Covicco de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:</u>IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida "Ayudas a Instituciones Sin Fines de Lucro" 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4º**:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Ricardo Oscar Coca- Secretario de Gobierno

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETO Nro. 050/DE/2022.

VISTO: La Resolución Serie W Nº 004596/2021 de La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, sobre la cual dispone otorgar el beneficio Nº J9019932100 de la Jubilación Ordinaria al Sr. BARRIONUEVO Ernesto Rafael D.N.I. 12.248.725 v

**CONSIDERANDO:** Que el mismo se desempeñaba como Agente Municipal en carácter de Personal Planta Permanente, personal de Maest. Y Serv. Grales Aux. Nivel 18 y que prestara servicios en la secretaría de Obras y Servicios, de este municipio Y.

Que consecuentemente, y en concordancia con la normativa vigente en la materia, resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice el beneficio recibido; por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

#### **DECRETA**

<u>ARTICULO1</u>°: **DISPONESE** la Baja Definitiva del Agente Municipal BARRIONUEVO Ernesto Rafael D.N.I. N° 12.248.725, Personal de Maest. y Serv. Grales Aux Nivel 18, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios de éste Municipio, a partir del 01 de Febrero de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de La Calera.

<u>ARTÍCULO 3°</u>: NOTIFIQUESE al interesado de lo dispuesto por el presente acto administrativo, dándosele las gracias por los servicios prestados. –

<u>ARTÍCULO 4°</u>: CURSESE copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos. -

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Ing. Gabriel German Da Silva Pagot- Secretario de Planeamientos Obras y Servicios Públicos. Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

# DECRETO Nro.51/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>VISTO:</u> La solicitud realizada por la **Sra. Luisa Haydeé De Fatima Valenzuela, D.N.I Nº10.788.582**, con domicilio en Av. Don Bosco Nº 352, Bº Calera
Central, de la ciudad de La Calera, y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar los gastos de viáticos de un viaje, el cual representara a nuestra ciudad en la localidad de Rio Cuarto, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Trece Mil (\$13.000) a favor de la Sra. Luisa Haydeé De Fatima Valenzuela, D.N.I Nº10.788.582, con domicilio en Av. Don Bosco Nº 352, Bº Calera Central, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:</u> IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

**ARTICULO 5º: COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sr. Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

# DECRETO Nro.52 /D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Jorge Reynaldo

Rueda, D.N.I N°23.178.027, con domicilio en calle Cjal. Marusich 168 Barrio La Campana, de la ciudad de La Calera, y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Diez Mil (\$5.000) a favor del Sr. Jorge Reynaldo Rueda, D.N.I Nº23.178.027, con domicilio en calle Cjal. Marusich 168 Barrio La Campana, de la ciudad de La Calera para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:</u> IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente

# DECRETO Nro.53 /D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Carolina Isabel

**Pérez, D.N.I Nº 30.120.938**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, Barrio Rumy Huassi, de la ciudad de La Calera, y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley <u>DECRETA</u>

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Diez Mil (\$10.000) a favor de la Sra. Carolina Isabel Pérez, D.N.I Nº 30.120.938, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, Barrio Rumy Huassi, de la ciudad de La Calera para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:</u> IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente

# DECRETO Nro.54 /D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>VISTO:</u> La solicitud realizada por la **Sra. Verónica Silvana Vieyra, D.N.I Nº 27.361.518** con domicilio en calle Domingo Lobato S/N Barrio Matadero, de la ciudad de La Calera, y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Verónica Silvana Vieyra, D.N.I Nº 27.361.518,** con domicilio en calle Domingo Lobato S/N Barrio Matadero de la ciudad de La Calera para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

# DECRETO Nro.55 /D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Ricardo Sebastián de la Berlina, D.N.I Nº28.437.711**, con domicilio en calle Esquiu Nº 1113 Barrio Industrial, de la ciudad de La Calera, y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a favor del Sr. Ricardo Sebastián de la Berlina, D.N.I Nº28.437.711, con domicilio en calle Esquiu Nº 1113 Barrio Industrial, de la ciudad de La Calera para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

**ARTICULO 2º: IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:**Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

# DECRETO Nro.56 /D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Damaris Ayelen

Romero, D.N.I Nº41.266.378, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, Bº Rumy Huassi, de la ciudad de La Calera, y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley <u>DECRETA</u>

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Damaris Ayelen Romero, D.N.I Nº41.266.378**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, Bº Rumy Huassi, de la ciudad de La Calera para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:</u> IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

**ARTICULO 5º: COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

## DECRETO Nro.57/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Jessica Alejandra Baigorria, D.N.I Nº 40.202.165** con domicilio en calle 2 de Abril Nº 373, Bº Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a favor de la Sra. Jessica Alejandra Baigorria, D.N.I Nº 40.202.165 con domicilio en calle 2 de Abril Nº 373 Bº Industrial de la ciudad de La Calera para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

**ARTICULO 2º: IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:**Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

## DECRETO Nro.58/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Rogelio Vivas, D.N.I Nº 23.907.790**, con domicilio en calle Paisaje del Valle S/N, Bº Matadero, de la ciudad de La Calera, y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley <u>DECRETA</u>

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$ 5.000)** a favor del **Sr. Rogelio Vivas, D.N.I Nº 23.907.790**, con domicilio en calle Paisaje del Valle S/N, Bº Matadero, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

## DECRETO Nro.59/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>VISTO:</u> La solicitud realizada por la **Sra. Sandra Mercedes Juárez, D.N.I Nº20.345.679**, con domicilio en calle José Marti, Nº 477, Bº Industrial de la ciudad de La Calera, y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

## EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a favor de la Sra. Sandra Mercedes Juárez, D.N.I Nº20.345.679, con domicilio en calle José Marti, Nº 477, Bº Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:IMPUTASE</u> la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

## DECRETO Nro.60/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Teresa Betiana

Ruarte, D.N.I Nº 33.635.668, con domicilio en calle Publica S/N, Bº Rumy Huassi de la ciudad de La Calera, y

**CONSIDERANDO:** Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley <u>DECRETA</u>

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a favor de la Sra. Teresa Betiana Ruarte, D.N.I Nº 33.635.668, con domicilio en calle Publica S/N, Bº Rumy Huassi de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:</u>IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

## DECRETO Nro.61/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Guillermo Raúl

Enrico, D.N.I Nº 23.458.298, con domicilio en Ruta E-55 Km 12 ½ S/N, Bº El Diquecito de la ciudad de La Calera, y

**CONSIDERANDO:** Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley <u>DECRETA</u>

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Quince Mil (\$15.000) a favor del Sr. Guillermo Raúl Enrico, D.N.I Nº 23.458.298, con domicilio en Ruta E-55 Km 12 ½ S/N, Bº El Diquecito de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:</u>IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

## DECRETO Nro.63D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 05 de Enero de 2022 se produjera el deceso del Sr. Luis Francisco Silva, D.N.I Nº 11.452.883 y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Antonio Ignacio Toledo, M.P. 19139 y Acta de defunción No.309, Folio No.09, Tomo 2D, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Diego Adrián Silva, D.N.I. Nº 33.635.529 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos; Por todo ello.

# EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley <u>DECRETA</u>

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios del **Sr. Luis** Francisco Silva, D.N.I Nº 11.452.883, según Factura B Nº 00000793 de fecha 03 de Febrero del 2022.

<u>ARTICULO 2º:</u> IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 9 de Febrero de 2022.-

## DECRETO Nro. 64 D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>VISTO:</u> Que el día 5 de Enero de 2022 se produjera el deceso de la **Sra. Graciela Antonia Quiroga, D.N.I Nº 12.248.672** y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Facundo Jesús Figueroa, M.P. 41203 y Acta de defunción No. 3, Folio No. 3, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Claudio Marcelo Flores D.N.I. Nº. 31.579.545 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello.

# EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley <u>DECRETA</u>

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios de la **Sra.** Graciela Antonia Quiroga, D.N.I Nº 12.248.672, según Factura B Nº 00000794 de fecha 3 de Febrero del 2022.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 9 de Febrero de 2022.-

## DECRETO Nro. 65 D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 9 de Enero de 2022 se produjera el deceso del Sr. Rodolfo Miguel Delicia, D.N.I Nº 7.972.966 y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Julio Cesar Sarmiento, M.P. 10648 y Acta de defunción No. 5, Folio No. 5, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Lucas Alejandro Montoya D.N.I. Nº. 37.874.937 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello.

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

<u>DECRETA</u>

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios del Sr. Rodolfo Miguel Delicia, D.N.I Nº 7.972.966, según Factura B Nº 00000795 de fecha 3 de Febrero del 2022.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 9 de Febrero de 2022.-

## DECRETO Nro. 66 D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 10 de Enero de 2022 se produjera el deceso de la Sra. Ana Norberta Muzzilli, D.N.I Nº 3.972.150 y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Enzo Fernández, M.P. 35195 y Acta de defunción No. 7, Folio No. 7, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Pablo Daniel Sueldo, D.N.I. Nº. 30.122.294 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

## EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios de la **Sra**. **Ana Norberta Muzzilli, D.N.I Nº 3.972.150** según Factura B Nº 00000796 de fecha 3 de Febrero del 2022.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

<u>ARTICULO 5º:</u> COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. Por todo ello,

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

## DECRETO Nro.67/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Carina Mariela

Carrizo, D.N.I Nº 28.430.724, con domicilio en calle Publica S/N, Bº Villa El Diquecito de la ciudad de La Calera, y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley <u>DECRETA</u>

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a favor de la Sra. Carina Mariela Carrizo, D.N.I Nº 28.430.724, con domicilio en calle Publica S/N, Bº Villa El Diquecito de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:</u>IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

**ARTICULO 5º: COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

### DECRETO Nro.68/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Daiana

**Marcela Molina, D.N.I Nº 37.938.022**, con domicilio en calle Pablo Neruda Nº 471 P/A, Bº Stoecklin, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma en carácter de Coordinadora de la Escuela Deportiva de La Calera, solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar los gastos para la compra de camisetas de futbol, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley <u>DECRETA</u>

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Daiana Marcela Molina, D.N.I Nº 37.938.022**, con domicilio en calle Pablo Neruda Nº 471 P/A, Bº Stoecklin, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:</u> IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida "Ayudas a Instituciones sin Fines de Lucro" 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sr. Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

### DECRETO Nro.69 /D.E./2021 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Liliana Carlina

Garay, D.N.I N° 17.599.141, con domicilio en calle Avellaneda No. 1165, de la ciudad de La Calera, y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que la misma solicita una ayuda económica, en representación de la asociación protectora PROT.LA.CA. a fin de poder solventar el costo de honorarios profesionales para realizar la castración de perros encontrados en la vía pública, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley <u>DECRETA</u>

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Treinta Mil (\$30.000) a favor de la Sra. Liliana Carlina Garay, D.N.I Nº 17.599.141, con domicilio en calle Avellaneda No. 1165, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida "Ayudas a Instituciones sin fines de lucro" 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

**ARTICULO 5º: COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sr. Juan Aparicio Sandoval - Secretario de Coordinación.

### DECRETO Nro.70/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Nicolas Javier

**Lucero, D.N.I Nº 27.958.473**, con domicilio en calle Republica De Bolivia Nº1081, Bº 9 De Julio, de la ciudad de La Calera, y

**CONSIDERANDO:** Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley <u>DECRETA</u>

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor del Sr. Nicolas Javier Lucero, D.N.I Nº 27.958.473, con domicilio en calle Republica De Bolivia Nº1081, B º 9 De Julio, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:</u> IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

## DECRETO Nro.71/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Luisa Sandes, D.N.I Nº17.786.536**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, Bº Dumesnil, de la ciudad de La Calera, y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor de la Sra. María Luisa Sandes, D.N.I Nº17.786.536, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, Bº Dumesnil, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

## DECRETO Nro.72/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Daniel Marcelo Pizarro, D.N.I N°22.247.299**, con domicilio en calle Rio Reconquista Nº 1606, Bº La Campana, de la ciudad de La Calera, y

**CONSIDERANDO:** Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

## EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) a favor del Sr. Daniel Marcelo Pizarro, D.N.I Nº22.247.299, con domicilio en calle Rio Reconquista Nº1606, Bº La Campana, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

### DECRETO Nro.73/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Comunidad de la Capilla Sagrado Corazón de Jesús representada por el Sr. Freddimir Gustavo Villavicencio Delgado, D.N.I Nº96.060.504, con domicilio en calle Mariano Moreno Nº 43, de la ciudad de La Calera, y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que la Comunidad de la Capilla Sagrado Corazón de Jesús, solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar el costo de micrófonos, el cual serán utilizados en diversas actividades de la capilla, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Diez Mil (\$10.000) a favor de la Comunidad de la Capilla Sagrado Corazón de Jesús representada por el Sr. Freddimir Gustavo Villavicencio Delgado, D.N.I Nº96.060.504, con domicilio en calle Mariano Moreno Nº 43, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sr. Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno

## DECRETO Nro.74/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Gabriel Ricardo

**Acuña, D.N.I Nº27.014.556**, con domicilio en calle Simón Bolívar Nº 1606, Bº Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

## EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) a favor del Sr. Gabriel Ricardo Acuña, D.N.I Nº27.014.556, con domicilio en calle Simón Bolívar Nº 1606, Bº Industrial, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

### DECRETO Nro.75/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Pamela Denise

**Podesta, D.N.I Nº34.131.048**, con domicilio en calle Almirante Brown Nº 319, Bº Centro, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, para que las integrantes de su escuela de danza puedan solventar los costos de las entradas para concurrir al "Workshop" que se dictara en el Centro Cultural Damasco, con la participación de Facundo Mazzei, un reconocido bailarín, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley <u>DECRETA</u>

**ARTICULO 1º: AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000)** a favor de la **Sra. Pamela Denise Podesta**, **D.N.I Nº34.131.048**, con domicilio en calle Almirante Brown Nº 319, Bº Centro, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

**ARTICULO 2º: IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – "Ayudas a Instituciones sin Fines de Lucro" 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

**ARTICULO 5º: COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

- Sr. Ricardo Oscar Coca Secretario de Gobierno.
- Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

### DECRETO Nro.76/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Gabriela Alejandra Segovia Videla, D.N.I №37.852.531**, con domicilio en calle Lago Quillen S/N, B° El Chorrito, de la ciudad de La Calera, y

**CONSIDERANDO:** Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor de la Sra. Gabriela Alejandra Segovia Videla, D.N.I Nº37.852.531, con domicilio en calle Lago Quillen S/N, Bº El Chorrito, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

**ARTICULO 2º: IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

### DECRETO Nro.77/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Magdalena Balmaceda, D.N.I Nº37.287.316**, con domicilio en calle Publica S/N, Bº Villa El Diquecito, de la ciudad de La Calera, y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley <u>DECRETA</u>

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) a favor de la Sra. María Magdalena Balmaceda, D.N.I Nº37.287.316, con domicilio en calle Publica S/N, Bº Villa El Diquecito, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:</u> IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

### DECRETO Nro.78/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>VISTO:</u> La solicitud realizada por la **Sra. Agustina Del Valle Martínez, D.N.I Nº45.406.242**, con domicilio en calle Avellaneda Nº 1299, Bº La Isla, de la ciudad de La Calera, y

**CONSIDERANDO:** Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

#### **DECRETA**

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) a favor de la Sra. Agustina Del Valle Martínez, D.N.I Nº45.406.242, con domicilio en calle Avellaneda Nº 1299, Bº La Isla, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

### DECRETO Nro.79/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

 $\underline{ extsf{VISTO:}}$  La solicitud realizada por el Sr. Guillermo Enrique

**Schneider, D.N.I N° 22.161.060**, con domicilio en calle Lago Argentino S/N, B° El Chorrito de la Ciudad de La Calera, y

**CONSIDERANDO:** Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley <u>DECRETA</u>

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) a favor del Sr. Guillermo Enrique Schneider, D.N.I Nº 22.161.060, con domicilio en calle Lago Argentino S/N, Bº El Chorrito de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:</u> IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

## DECRETO Nro.80/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Gabriela Jeannette Salguero Ledesma, D.N.I N°38.418.148**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B°

Rumy Huassi, de la ciudad de La Calera, y

**CONSIDERANDO:** Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley <u>DECRETA</u>

<u>ARTICULO 1º:</u> AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Quince Mil (\$15.000) a favor de la Sra. Gabriela Jeannette Salguero Ledesma, D.N.I Nº38.418.148, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, Bº Rumy Huassi, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

**ARTICULO 2º: IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

- Sr. Ricardo Oscar Coca Secretario de Gobierno.
- Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

## DECRETO Nro.81/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Ruth Pamela

**Giménez, D.N.I N°35.666.964**, con domicilio en calle García Lorca S/N, B° Dr. Coca, de la ciudad de La Calera, y

**CONSIDERANDO:** Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley <u>DECRETA</u>

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a favor de la Sra. Ruth Pamela Giménez, D.N.I Nº35.666.964, con domicilio en calle García Lorca S/N, Bº Dr. Coca, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:</u> IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese..

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

### DECRETO Nro.82/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>VISTO:</u> La solicitud realizada por la **Sra. Stefania Elizabeth Hurriche, D.N.I Nº32.407.938**, con domicilio en calle Diaz Vélez Nº 926, Bº Cerro Norte, de la ciudad de La Calera, y

**CONSIDERANDO:** Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley <u>DECRETA</u>

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a favor de la Sra. Stefania Elizabeth Hurriche, D.N.I Nº32.407.938, con domicilio en calle Diaz Vélez Nº 926, Bº Cerro Norte, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:</u> IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

### DECRETO Nro.83/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Yamila Soledad Campos, D.N.I Nº37.437.908**, con domicilio en calle Avellaneda Nº 1897, Bº Las Flores, de la ciudad de La Calera, y

**CONSIDERANDO:** Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley <u>DECRETA</u>

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a favor de la Sra. María Yamila Soledad Campos, D.N.I Nº37.437.908, con domicilio en calle Avellaneda Nº 1897, Bº Las Flores, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:</u> IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

## DECRETO Nro.84/D.E./2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Club Atlético

Calera Central, representada por el Sr. Marcelo Alejandro Miranda, D.N.I N°24.463.618, con domicilio en calle 2 De Abril N° 619, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, y

**CONSIDERANDO:** Que el "Club Atlético Calera Central" el cual es histórico en nuestra ciudad, ya que fue fundado en 1913, ha demostrado ser un ejemplo como institución conteniendo a los jóvenes de nuestra comunidad, participando en distintas disciplinas y competiciones oficiales a nivel provincial.

Que ante la difícil situación económica que esta atravesando, solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar gastos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

# EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Trescientos Mil (\$300.000) a favor del Sr. Marcelo Alejandro Miranda, D.N.I Nº24.463.618, con domicilio en calle 2 De Abril Nº 619, Bº Industrial, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

<u>ARTICULO 2º:</u> IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida "Ayudas a Instituciones Sin Fines de Lucro" 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4º:** Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sr. Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.